



NORMAS DE USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

1. Tienen derecho a acceder al uso de los laboratorios de informática solamente los alumnos que acrediten su calidad de alumno del centro.
2. El uso de los recursos informáticos es sola y exclusivamente para fines académicos, quedando prohibido el uso del ordenador para otros fines (juegos, chats, realizar descargas no autorizadas, borrar o copiar datos de carpetas compartidas por profesores, etc.).
3. No se permite el acceso a sitios web que atenten contra la integridad, la moral y las buenas costumbres.
4. Se deberá comunicar al profesor responsable cualquier deficiencia o funcionamiento anómalo que se observe.
5. No se permite manipular físicamente ningún equipo. Ej.: cambiar ratón, monitor o teclado de sitio, cables de red, etc.
6. Los alumnos utilizarán únicamente los ordenadores asignados por el profesor.
7. Se deberán apagar o suspender las sesiones iniciadas entre clase y clase, además de los monitores, especialmente en el recreo.
8. Los alumnos no permanecerán en los laboratorios de informática durante los recreos.
9. En los laboratorios de informática está prohibido consumir cualquier tipo de alimentos o bebida.
10. Si por algún motivo un alumno recibe algún tipo de privilegio sobre los recursos del laboratorio no podrá hacer uso indebido de ello.
11. El alumno se compromete a aceptar las condiciones estipuladas en este reglamento en las que se señala el uso de los recursos informáticos del centro incluida la red con fines puramente educativas y de investigación, lo que excluye cualquier uso comercial así como prácticas desleales (hacking) o cualquier otra actividad que voluntariamente tienda a afectar a otros usuarios de la red, tanto en las prestaciones de ésta como en la privacidad de su información.

En particular quedan expresamente prohibidas las siguientes acciones:
 - Tratar de causar daño a sistemas o equipos conectados a la red.
 - Diseminar "virus", y otros tipos de programas dañinos.
 - Ejecutar programas portables.
 - Utilizar live CD's/live USB's.
 - Congestionar intencionalmente enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
12. El no cumplimiento de este reglamento implicará las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.
13. Los usuarios del laboratorio dan por entendido y aceptado el siguiente reglamento comprometiéndose a respetarlo en todos sus puntos.

Artículos del código penal aplicables para garantizar el buen uso de los recursos informáticos

- Descubrimiento y revelación de secretos: **Artículo 197 Código Penal.**
- Defraudación a través de equipo terminal de comunicaciones: **Artículo 256 Código Penal**
- Acceso indebido a sistemas informáticos: **Artículo 174b Código Penal**
- Sabotaje de sistemas informáticos: **Artículo 175 Código Penal**
- Acceso indebido a datos: **Artículo 146b Código Penal**
- Interceptación de datos: **Artículo 146c Código Penal**